



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

UIT-T

J.24

(ex CMTT.474)

(02/82)

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

**TRANSMISIONES RADIOFÓNICAS
Y DE TELEVISIÓN**

**MODULACIÓN DE SEÑALES EN CIRCUITOS
RADIOFÓNICOS POR SEÑALES
PERTURBADORAS PRODUCIDAS POR
FUENTES DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

Recomendación UIT-T J.24

(Anteriormente «Recomendación UIT-R CMTT.474»)

PREFACIO

El Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) es un órgano permanente de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. El UIT-T tiene a su cargo el estudio de las cuestiones técnicas, de explotación y de tarificación y la formulación de Recomendaciones al respecto con objeto de normalizar las telecomunicaciones sobre una base mundial.

La Conferencia Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (CMNT), que se reúne cada cuatro años, establece los temas que habrán de abordar las Comisiones de Estudio del UIT-T, que preparan luego Recomendaciones sobre esos temas.

La Recomendación UIT-T J.24 (anteriormente, Recomendación UIT-R CMTT.474) fue elaborada por la antigua Comisión de Estudio CMTT del UIT-R. Véase la Nota 1 que figura más abajo.

NOTAS

1 Como consecuencia del proceso de reforma de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), el CCITT dejó de existir el 28 de febrero de 1993. En su lugar se creó el 1 de marzo de 1993 el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T). Igualmente en este proceso de reforma, la IFRB y el CCIR han sido sustituidos por el Sector de Radiocomunicaciones UIT-R).

Conforme a la decisión conjunta de la Conferencia Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Helsinki, marzo de 1993) y de la Asamblea de Radiocomunicaciones (Ginebra, noviembre de 1993), la Comisión de Estudio CMTT del UIT-R ha sido transferida al UIT-T como Comisión de Estudio 9, salvo para el área de estudio periodismo electrónico por satélite (SNG, *satellite news gathering*) que fue transferida a la Comisión de Estudio 4 del UIT-R.

2 Por razones de concisión, el término «Administración» se utiliza en la presente Recomendación para designar a una administración de telecomunicaciones y a una empresa de explotación reconocida.

© UIT 1990

Reservados todos los derechos. No podrá reproducirse o utilizarse la presente Recomendación ni parte de la misma de cualquier forma ni por cualquier procedimiento, electrónico o mecánico, comprendidas la fotocopia y la grabación en micropelícula, sin autorización escrita de la UIT.

Recomendación J.24¹⁾

**MODULACIÓN DE SEÑALES EN CIRCUITOS RADIOFÓNICOS
POR SEÑALES PERTURBADORAS PRODUCIDAS POR
FUENTES DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

(1970; revisada en 1982)

El CCIR,

RECOMIENDA, POR UNANIMIDAD:

Que la relación entre una señal de prueba sinusoidal aplicada al circuito para transmisiones radiofónicas y las componentes laterales indeseables más intensas, resultantes de la modulación causada por señales perturbadoras producidas por fuentes de energía eléctrica, sean superiores a 45 dB.

Nota 1 – Este límite es el mismo que se considera admisible para otros tipos de transmisiones (telegrafía armónica (modulación de amplitud o de frecuencia), facsímil, palabra, señalización telefónica y la transmisión de datos).

Nota 2 – Este límite sólo es aplicable en los casos en que las señales perturbadoras estén constituidas por los armónicos normales, de los órdenes más bajos, de la frecuencia de la red. Si la modulación es imputable a frecuencias mucho más elevadas, es posible que el límite deba ser más restrictivo.

Nota 3 – A efectos de diseño debe considerarse aplicado este límite al circuito ficticio de referencia de 2500 km de longitud.

¹⁾ Antiguamente, Recomendación UIT-R CMTT.474.